

EL BARRIL

PRIMERO: DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES

1. El sistema de tarjeta pre-pago pertenece y es patrocinado por el bar El Barril, sus propietarios, afiliadas, subsidiarias, representantes o cesionarios, que para efectos de este reglamento, también se denominarán de forma conjunta como "el patrocinador".

2. Tarjetahabiente: Cliente de El Barril, quien voluntariamente ha decidido inscribirse a y utilizar el sistema de pre-pago del establecimiento, y que, consecuentemente, puede ser beneficiario de dicho sistema, siempre que cumpla los requisitos establecidos en este Reglamento. Pueden inscribirse en el sistema de tarjeta pre-pago de El Barril todas las personas, ciudadanos costarricenses o extranjeros con residencia permanente en el país, que acepten expresamente y cumplan lo establecido en el programa y en el presente reglamento

3. De la tarjeta: El tarjetahabiente expresamente acepta y comprende que al inscribirse y hacer uso del sistema, adquiere una tarjeta para uso exclusivo en los establecimientos comerciales bajo el control y operación de El Barril, y que, por medios electrónicos y de tecnología NFC, portará un saldo sólo canjeable como crédito para adquirir productos en El Barril.

4. Saldo: Suma de los créditos obtenidos por el tarjetahabiente durante la vigencia del sistema de pre-pago de El Barril y conforme al presente Reglamento. Dicho saldo podrá ser canjeado únicamente por los productos ofrecidos por El Barril, de conformidad con este Reglamento y a la operación del establecimiento. La carga de un saldo a una tarjeta pre-pago se podrá realizar únicamente por el titular de la tarjeta, según conste en los registros de El Barril. La adquisición de un saldo cargable a la tarjeta pre-pago de El Barril configura una compra perfecta de la cantidad de producto deseada, con la condición de que el Cliente puede decidir cuándo desea le entreguen dicho producto sólo presentando la tarjeta para acreditar dicha adquisición. El descuento del saldo correspondiente a un producto no implica una compra, sino es nada más un registro de que la compra ha sido entregada para efectos del Cliente. De ninguna manera representa una "transacción por realizarse" el hecho de que una tarjeta porte un saldo en cualquier momento, sino únicamente que el producto no se ha entregado al Cliente.

5. Beneficios: Exclusivamente productos alimenticios y bebidas ofrecidos a la venta en EL Barril, al ser canjeados de acuerdo con el saldo del tarjetahabiente, los precios de los productos, y conforme a este Reglamento. Cada producto tendrá un precio definido (y debidamente publicado de manera física y plenamente visible en El Barril) y el cliente

deberá tener suficiente saldo para poder canjearlo. El cliente deberá poder completar el saldo indicado para cada producto para poder hacer un canje y no podrá completar el saldo requerido mediante el pago de sumas en efectivo adicionales. Para que cada Cliente pueda efectuar un control sencillo del saldo que tiene acumulados en su tarjeta, en los dispensadores del sistema de auto-servicio de El Barril se mostrará una pantalla electrónica con dicho monto cada vez que se haga un canje, y habrá en todo momento, al menos un receptor de tarjetas habilitado dentro del establecimiento para tales efectos. Adicionalmente, cada Cliente del sistema de tarjeta pre-pago de El Barril, podrá consultar su puntaje o suma de puntos en un URL único para cada tarjeta.

6. Beneficios adicionales: créditos adicionales asignados por la compra/frecuencia/monto a favor del tarjetahabiente, dentro de las promociones de productos o publicidad que, de tiempo en tiempo, realiza el patrocinador. Los puntos extra son aplicables, exclusivamente, a los productos específicos que se promocionan, o durante el tiempo determinado de la promoción, y podrán estar sujetos a la frecuencia y patrones de consumo del cliente, según el patrocinador lo haya determinado.

SEGUNDO: DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA

1. El sistema de pre-pago se mantendrá en vigencia hasta que el patrocinador, unilateralmente y sin ninguna responsabilidad de su parte, decida cancelarlo, dejándolo sin efecto de inmediato. Ante tal eventualidad, El Barril se compromete a notificar tal decisión a los Clientes con al menos 3 meses de antelación, por medio de su sitio web, publicaciones en diarios de circulación nacional, rotulaciones físicas, y cualquier otro medio que considere pertinente.

2. A partir del lunes 27 de enero del dos mil catorce, toda tarjeta que no realice ninguna transacción durante seis meses será eliminada de la base de datos y el tarjetahabiente perderá el derecho de canjear cualquier saldo que tenga dicha tarjeta.

TERCERO: DE LOS BENEFICIOS E INFORMACION

1. El patrocinador se reserva el derecho de modificar o cancelar en forma unilateral, parcial o totalmente, los reglamentos, normas, privilegios y beneficios del sistema, de lo cual informará a los tarjetahabientes a través de su sitio web, publicaciones en diarios de circulación nacional, rotulaciones físicas, y cualquier otro medio que considere pertinente.

2. El sistema de tarjeta pre-pago de El Barril es válido únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica y sus beneficiarios serán, exclusivamente, los tarjetahabientes del sistema de tarjeta pre-pago de El Barril aquí reglamentado.

3. Al inscribirse en el sistema de tarjeta pre-pago de El Barril el tarjetahabiente acepta, de pleno derecho, cada una de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

4. El patrocinador podrá establecer unilateralmente, por el tiempo que estime oportuno, bonificaciones especiales de puntos en las cuentas de los tarjetahabientes, así como

establecer mayor puntaje por la compra de determinados productos; lo anterior con fines de promoción, lanzamiento de productos o movimientos de inventario. Estas bonificaciones podrán ser variadas unilateralmente en cualquier momento por El Barril sin responsabilidad alguna, ni que tenga que dar aviso de notificación previa o posterior a la realización de la modificación.

CUARTO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA

1. Cada cliente y tarjetahabiente del sistema de tarjeta pre-pago de El Barril podrá tener activascuantastarjetas desee, más cada una de las tarjetas portará el saldo individual que se le haya acreditado según los desembolsos del Cliente.
2. En caso de que el Cliente notifique a El Barril de un daño, extravío, pérdida o robo de la tarjeta, El Barril cancelará de manera automática la misma, y dejará inhabilitada la tarjeta, sin hacerse responsable por el saldo que haya podido portar la tarjeta a ese momento.
3. En caso de que, por causas directamente imputables a El Barril, se presenta alguna falla u anomalía técnica con alguno de los dispositivos del sistema, el Cliente debe notificar a alguien del personal, para que, en caso de que esta falla le haya causado pérdida al cliente, se le reconozca el reintegro del saldo descontado de inmediato. En caso de que el fallo sea por un malfuncionamiento o avería de la tarjeta en sí, se le entregará una nueva tarjeta al Cliente y se anulará la anterior; en estos casos, el saldo será transferido a esta nueva tarjeta siempre y cuando se tenga registro del mismo por parte de El Barril.
4. El patrocinador no compartirá información personal individual o información de las compras individuales con terceros, excepto cuando sean necesarios para cumplir con cualquier disposición tributaria, contable o legal.
5. Con el propósito de clasificar al tarjetahabiente, de acuerdo a sus patrones de consumo / azar, para que pueda optar por las bonificaciones adicionales mencionadas, el patrocinador podrá publicar reportes de los saldos cargados y descontados de sus Clientes. Estos reportes se pueden realizar de manera periódica o esporádica, según lo defina de manera unilateral El Barril, y sin que sea necesario que medie notificación alguna en este sentido para con sus Clientes.
6. El saldo acumulado en cualquier momento en una tarjeta no tiene valor monetario, ni puede ser transferido ni vendido, tampoco puede ser agregado al saldo de terceras personas.
7. Las tarjetas pre-pago de El Barril son de uso personal e intransferible.

QUINTO: DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS CLIENTES

1. El Barril no venderá a terceros ninguna información brindada por parte de los clientes. Dicha información será utilizada solo para fines internos de El Barril.
2. Cliente que entrega el número de teléfono al solicitar la tarjeta o al recargar la misma autoriza expresamente recibir notificaciones de parte de El Barril, ya sean promocionales o informativos.
3. Ningún cliente está obligado a entregar información personal para obtener la tarjeta El Barril.

SEXTO: DEL SISTEMA

1. Se advierte que los sistemas electrónicos y de cómputo de El Barril reportan todas las acciones electrónicas mediante un proceso o sistema licenciado a su favor, protegido por las leyes de la República de Costa Rica, y que ha sido probado, comprobado y ratificado por calificados profesionales en el área. No obstante, El Barril no asumirá ningún tipo de responsabilidad debido a fallas del sistema de cómputo, interrupción o bloqueo, total o parcial, de la transmisión y comunicación con el sistema, debido a apagones, altibajos de corriente eléctrica, cualesquiera eventos de similar naturaleza y causa, debido a problemas causados en las líneas de acceso, o incluso por problemas en el servidor de El Barril.
2. Ante la eventualidad de que suceda alguno de los eventos descritos en el inciso anterior, El Barril le asegura a los Clientes que no se comprometerán los saldos de las tarjetas, para lo cual procederá a congelar los saldos de las mismas. El Barril se compromete a que cualquier avería en este sentido se resolverá en un plazo máximo de 48 horas.